



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 267 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 25 de noviembre de 2008.

Visto, el Oficio Nº 021-2008-REG.MUNIC/MPP, de fecha 14 de noviembre de 2008, suscrito por cinco regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, los regidores Oscar Miranda Martino, Blanca Vásquez de Urquiza, Félix Chang Apuy, Luis Neyra León y Ciro Faria Madrid solicitan que "por acuerdo del Pleno del Concejo se solicite a Alcaldía 1.- Dejar sin efecto el otorgamiento de las licencias de obra a las empresas Gechisa y Eppo para que construyan terminales, 2.- Que la Gerencia Municipal determine la responsabilidad y sancione a los funcionarios que otorgaron estas licencias de obra, aparentemente irregularmente emitidas, informando al pleno en un plazo de 10 días, 3.- que la Oficina de Fiscalización en lo inmediato, acompañado de la oficina técnica correspondiente, realice una inspección a las obras en ejecución de estos terminales, ya que existen evidencias de que estas obras se iniciaron mucho antes que se otorgaran las irregulares licencias de obras";

Que, en la Sesión de Concejo de fecha 14 de noviembre del año en curso, sometido a consideración del pleno, se reformuló el pedido en el sentido de que no debía ser una solicitud sino una recomendación al Despacho de Alcaldía el contenido del pedido descrito en el considerando precedente;

Que, sometida la propuesta a consideración del pleno, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de noviembre de 2008, se aprobó por mayoría recomendar al Despacho de Alcaldía que se haga una revisión técnica-legal para determinar si las licencias otorgadas a las empresas Gechisa y Eppo han sido emitidas en forma irregular; y de ser el caso, se revocuen y se sancione a los funcionarios responsables;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Recomendar al Despacho de Alcaldía que se haga una revisión técnica-legal para determinar si las licencias otorgadas a las empresas Gechisa y Eppo han sido emitidas en forma irregular; y de ser el caso, se revocuen y se sancione a los funcionarios responsables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, a los regidores Oscar Miranda Martino, Blanca Vásquez de Urquiza, Félix Chang Apuy, Luis Neyra León y Ciro Faria Madrid para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

[Firma]
MONICA LAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que ha sido
a la vista y con el cual he confrontado

26 NOV 2008

Yrma Sobrino Barrientos
C.A. Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

